



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414

www.unsa.edu.ar

2022 - "50 ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA. MI SABIDURÍA VIENE DE ESTA TIERRA"

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

RESOLUCION DNAT-2022-1684

SALTA, 18 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE N° 10.394/2015 C. 1 y 2

VISTO:

La Res. CDNAT-2022-424 – a través de la cual se concede aumentos temporarios de dedicación simple a semiexclusiva según sus categorías a varios docentes de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera – a partir de la efectiva toma de posesión de funciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el cargo del Ing. Voyko Flores Rocha – ha cumplimentado la documentación necesaria para acceder a dicho aumento temporario, el 01 de noviembre de 2022, motivo por el cual se suscribe la presente en los términos fijados en su parte resolutive.

Que cabe recordar que el gasto ocasionado será imputado a las economías que surgen de la Res. CS 221/21.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dispóngase como fecha de toma de posesión de funciones del AUMENTO TEMPORARIO de simple a semiexclusiva en el cargo regular de jefe de trabajos prácticos al **ING. VOYKO FLORES ROCHA** - DNI N° 92.706.651– docente de la asignatura "ZOOLOGIA AGRÍCOLA" de la carrera de Ingeniería Agronómica (plan 2013) de la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, el 01 de noviembre de 2022, por el lapso y consideraciones fijadas en Res. CDNAT-2022-424 y por las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Atiéndase el gasto del presente aumento con las economías de los cargos asignados a la Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Res. CS 221/21.

ARTÍCULO 3º.- Recuérdese la plena vigencia de la Res. CS 420/99 y lo fijado en los siguientes Artículos: "ARTÍCULO 11º.- El personal está obligado a actualizar su declaración jurada de cargos dentro de los treinta (30) días en que se produzcan variaciones en su situación de revista, por modificación de pasividades o de cargos, lugares, dedicaciones u horarios referentes a los empleos que desempeñan en esta Universidad o fuera de ella.

ARTÍCULO 12º.- El incumplimiento de lo establecido en el artículo 11, como así también la omisión y falsa declaración sobre los cargos y pasividades que acumule el agente, dará lugar a la aplicación de las sanciones disciplinarias previstas en las reglamentaciones vigentes."

ARTÍCULO 4º.- Indíquese también lo establecido en Res. CS 342/10 – en su Artículo 1º, que a la letra dice: "ARTÍCULO 1º.- Insistir en la obligatoriedad de actualización de las Declaraciones Juradas de Cargos y Incompatibilidad para todos los agentes de esta Universidad, cuando existieran cambios en su situación de revista original, en el marco de lo establecido por el Régimen de Incompatibilidad de esta Universidad (Resolución CS 420/99)"

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber al interesado, cátedra, Escuela de Agronomía, Sede Regional Metán-Rosario de la Frontera, Direcciones Generales Administrativas Académica y Económica, Dirección de Alumnos, y siga a Dirección General de Personal para su conocimiento y registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido, RESERVESE.
teocorimayo

Dra. Norma Rebeca Acosta
Secretaria Académica

Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Marta Cristina Sanz
Vicedecana

Facultad de Ciencias Naturales